

Acuerdo No. 021 Convocatoria del Fondo de Educación Superior. Acta No. 006 del 17 de abril del 2020.

ACUERDO No. 021
(17 de abril del 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 004 DEL 25 DE ENERO DEL 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LOS ASOCIADOS DE ESTRATOS 1, 2, 3 QUE ESTUDIEN O TENGAN HIJOS ESTUDIANDO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PUBLICAS, A BENEFICIARSE DEL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR COONFIE.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COONFIE”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que debido al estado de emergencia nacional por la pandemia del *covid-19* y la suspensión provisional del semestre académico del primer periodo del año 2020 en las universidades públicas del país, se hace necesario ampliar el periodo para la recepción de solicitudes y los documentos respectivos.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO SEGUNDO. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA. Se dará inicio a la Convocatoria a partir del 18 de noviembre del 2019 hasta el 25 de Julio del 2020.

ARTICULO SEGUNDO. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO OCTAVO. FECHAS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN. Este proceso se llevará a cabo a partir del 27 de julio del 2020 al 31 de julio del 2020.

ARTICULO TERCERO. MODIFIQUESE EL ARTÍCULO NOVENO. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS. Los resultados del proceso de selección serán publicados el 3 de agosto del 2020 en los periódicos de circulación regional (La Nación y Diario del Huila) y la página web www.coonfie.com.co y el 6 de agosto del 2020 en todas las Oficinas.



Cooperativa Nacional Educativa de Ahorro y Crédito

Coonfie
Es Presente y Futuro Solidario

Acuerdo No. 021 Convocatoria del Fondo de Educación Superior. Acta No. 006 del 17 de abril del 2020.

PARÁGRAFO: El proceso de adjudicación de los créditos condonables estará a cargo de Coonfie y éstos serán adjudicados entre los aspirantes con mayores puntajes hasta que se agote el presupuesto disponible en el Fondo de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en sesión virtual de fecha del 17 de abril del 2020, según Acta N° 006, rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FAVIO ROJAS RAMÍREZ
Presidente Consejo de Administración

JAVIER IBARRA FAJARDO
Secretario Consejo de Administración